



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

[www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe)

**RECTORADO**

# **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS**

**VERSIÓN 008**

**Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario con  
Resolución N°01359-2018-CU-ULADECH Católica, de fecha 07  
noviembre de 2018**

**CHIMBOTE – PERU**

Versión: 008	Código: R – RRE	F. Implementación: 07-11-2018	Pág.: 1 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01359-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

### **Artículo 1°.- Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto normar el régimen de estudios de la universidad con el uso intensivo de las nuevas tecnologías, para los niveles de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad como servicio complementario al proceso de enseñanza aprendizaje.

### **Artículo 2°.- Régimen de estudio**

El régimen de estudios tiene su fundamento en el Modelo Didáctico ULADECH Católica, cuya aplicación es obligatoria para todas las asignaturas de la Universidad. Está integrado por los siguientes elementos: motivación, información, actividades, interacción y productos de aprendizaje; haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), a través del Entorno Virtual Angelino (EVA), fomentando el autoaprendizaje y teniendo en cuenta el contexto donde se desarrolla el educando.

### **Artículo 3°.- El Silabo Plan de Aprendizaje (SPA)**

Los docentes titulares a través del SPA planifican la asignatura de acuerdo a su naturaleza, considerando las actividades a desarrollar en el semestre académico.

Los docentes titulares en coordinación con los docentes tutores, realizan la actualización del SPA en el módulo de enseñanza aprendizaje y lo publican en el aula RD de la asignatura.

**Artículo 4°.-** La interacción se desarrolla sobre la base de la organización de grupos de estudiantes, quienes desarrollarán las actividades propuestas en el SPA en los tiempos previstos, contando con la guía del docente tutor. El SPA incluye como referencia bibliográfica el texto UTEX del docente, según corresponda.

### **Artículo 5°.- El contenido del proceso de enseñanza de aprendizaje**

Las horas del proceso de enseñanza de aprendizaje, que mide el crédito, incluyen las horas lectivas, tanto teóricas y prácticas.

Las horas de trabajo autónomo son adicionales.

### **Artículo 6°.- Modalidades de estudio**

Las modalidades de estudio en la universidad son: presencial y semipresencial.

**a) Modalidad presencial:** Cuando los estudiantes asisten regularmente a las sesiones de aprendizaje establecidas en el SPA, éstos cuentan con el apoyo del EVA.

Versión: 008	Código: R – RRE	F. Implementación: 07-11-2018	Pág.: 2 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01359-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

**b) Modalidad semipresencial:** Cuando los estudiantes asisten a las sesiones de aprendizaje establecidas en el SPA cuanto menos en un 50% de horas de la asignatura, con intermediación presencial del docente; y no más de un 50% de horas con uso del EVA y acompañamiento virtual del docente tutor para el desarrollo de las actividades académicas.

#### **Artículo 7°.- Cambio de modalidad de estudio**

Los estudiantes pueden seguir cursos en las diversas modalidades de estudio que ofrece la universidad (presencial y semipresencial). Pudiendo migrar de una modalidad de estudio a otra, el cual puede realizarse hasta antes de iniciar el noveno ciclo; en el caso de los estudiantes del programa de estudio de Derecho, será hasta antes de iniciar el décimo primer ciclo.

**Artículo 8°.-** Los estudiantes pueden cursar hasta dos carreras profesionales en estudios paralelos cuidando de no tener cruce de horarios entre las modalidades de estudio.

#### **Artículo 9°.- Programación de las asignaturas por modalidad de estudio**

La programación de las asignaturas por modalidad de estudio corresponde a tipos según simbología en el EVA, y es como sigue:

- a) Presencial:** Las asignaturas se programan y desarrollan en el EVA en aulas BL.
- b) La modalidad semipresencial:** Las asignaturas se programan en el EVA en aulas DV.

#### **Artículo 10°.- De las asignaturas**

Las asignaturas de acuerdo a lo planificado en el SPA ejecutarán las tutorías presenciales según corresponda y se apoyarán con las aulas BL y DV en el EVA.

Las asignaturas que apliquen tutorías asíncronas deben planificarlas en el SPA y publicar su ejecución en el EVA.

Las asignaturas en aulas DV especifican sus actividades asíncronas, síncronas y presenciales en el EVA de la asignatura.

#### **Artículo 11°.- Cronograma académico de estudios**

Los ciclos académicos de cada programa de estudio tienen como base el cronograma académico aprobado por el Consejo Universitario y son difundidos a través del Portal

Versión: 008	Código: R – RRE	F. Implementación: 07-11-2018	Pág.: 3 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01359-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

de Transparencia de la Universidad ([www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe)) para conocimiento de los estudiantes, docentes, autoridades y personal administrativo.

Las modificaciones a dicho cronograma se realizan teniendo en cuenta los procesos establecidos por la División de Registros Académicos (DIRA).

#### **Artículo 12°.- Horarios de estudios**

Los horarios de clase para los estudios de pregrado, posgrado, y segunda especialidad son publicados en el Módulo de Registros Académicos (MORA), actividad a cargo de la especialista académica de la Sede Central y de las Coordinaciones de Carrera Profesionales en las Filiales.

La DIRA realizará la supervisión del proceso.

#### **Artículo 13°.- Examen de aplazados**

Los exámenes de aplazados se realizan dentro del semestre académico lectivo de acuerdo a lo establecido en el cronograma académico aprobado.

Los estudiantes para acceder a este derecho se presentarán portando el recibo de pago de la tasa administrativa correspondiente. Los docentes tutores son los responsables de la elaboración y evaluación del examen de aplazados.

#### **Artículo 14°.- Apertura de asignaturas en la modalidad presencial**

Para el funcionamiento de las asignaturas de los niveles de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad, en la modalidad presencial, se deberá asegurar un mínimo de estudiantes matriculados, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

<b>CICLO</b>	<b>N° matriculados por cursos como mínimo</b>
I	25
II al XII	20

#### **Artículo 15°.- Apertura de asignaturas en la modalidad semipresencial**

Para el funcionamiento de las asignaturas, en la modalidad semipresencial (SUA), se deberá asegurar un mínimo de estudiantes matriculados, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Versión: 008	Código: R – RRE	F. Implementación: 07-11-2018	Pág.: 4 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01359-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

CICLO	N° matriculados por cursos como mínimo
I	18
II al XII	15

**Artículo 16°.-** El número mínimo de estudiantes por asignatura será revisado por la DIRA, quien procederá a no aperturar la asignatura o ciclo académico que no cumpla con lo exigido en los artículos precedentes. La agrupación en el EVA será coordinada por la DIRA.

En caso de no aperturarse la asignatura o ciclo académico, al estudiante se le devolverá los pagos que realizó.

**Artículo 17°.-** El número de matriculados en promedio por asignatura en el nivel de estudios de pregrado está en función de su naturaleza y los recursos disponibles donde se desarrolla y tiene como referente el cuadro que se presenta a continuación:

Teoría de asignaturas por tipo de estudio	Número máximo de estudiantes
Generales	60
Específicos	60
Especialidad	60

El número de estudiantes para prácticas de asignaturas en aulas modernas, LAD, prácticas de campo, laboratorio y/o taller es según la naturaleza de la asignatura y los recursos disponibles, teniendo como referente lo siguiente:

Número de estudiantes por grupo de prácticas de campo, laboratorios y/o talleres de asignaturas de programas de estudios		
Gabinete de Enfermería	Estudios de especialidad	06 --30
	Estudios específicos	20 -- 30
Gabinete de Obstetricia		08 -- 25
Taller de Educación		12 -- 30
Taller de Anatomía		10 -- 25
Taller de Anatomía y Fisiología		08 -- 30
Laboratorio de Biología		10 -- 30

Versión: 008	Código: R – RRE	F. Implementación: 07-11-2018	Pág.: 5 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N° 01359-2018-CU- ULADECH CATÓLICA

Laboratorio de Farmacología	08 -- 28
Laboratorio de Bioquímica	10 -- 30
Laboratorio de Fisiología Humana	15 -- 22
Laboratorio de Química	10 -- 20
Laboratorio de Embriología, Histología y Patología	15 -- 20
Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Pavimento	15 - 20
Taller de Prótesis	10 - 18
Taller de Rayos X	05 - 10
Taller de Psicología	12 - 30
Taller de Dibujo	20 - 50
Taller de Clínica	10 - 30
Enfermería – Práctica en Campo Comunitario	06 - 15
Obstetricia – Práctica en Campo Comunitario	04 - 06
Farmacia – Práctica en Campo Comunitario	15 – 20
Odontología – Práctica en Campo Comunitario	12 – 15
Psicología – Práctica en Campo Comunitario	08 - 10
Enfermería – Práctica en Campo Hospitalario	6 - 8
Obstetricia – Práctica en Campo Hospitalario	4 – 6
Farmacia – Práctica en Campo Clínico	8 -- 10
Laboratorio de Aprendizaje Digital (LAD)	10 - 30

**Artículo 18°.- Del registro auxiliar**

Los docentes tutores, a partir del registro de estudiantes matriculados en la asignatura a su cargo, elaboran el registro auxiliar considerando las ponderaciones por unidad, establecidas en el Reglamento Académico.

**Artículo 19°.-** los docentes tutores una vez ingresadas las notas, deberán imprimir el registro correspondiente, documento que evidencia las notas ingresadas y sirve de respaldo para la firma de las actas de notas y futuras eventualidades.

Versión: 008	Código: R – RRE	F. Implementación: 07-11-2018	Pág.: 6 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N° 01359-2018-CU- ULADECH CATÓLICA

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.

**SEGUNDA.-** Los programas de Formación Continua están normados en su reglamento específico.

Chimbote, noviembre de 2018

**JBDG/.**

Versión: 008	Código: R – RRE	F. Implementación: 07-11-2018	Pág.: 7 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01359-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

## LISTA DE ACRONIMOS

- **Aula BL/DV:** Aula Blended Learning o Aula Distancia Virtual
- **Aula RD:** Aula de Red Docente en EVA
- **DIRA:** División de Registros Académicos
- **EVA:** Entorno Virtual Angelino
- **LAD:** Laboratorio de Aprendizaje Digital
- **MORA:** Módulo de Registros Académicos
- **SPA:** Sílabo Plan de Aprendizaje
- **TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación

Versión: 008	Código: R – RRE	F. Implementación: 07-11-2018	Pág.: 8 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01359-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	





UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE  
RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 01359-2018-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 07 de noviembre de 2018.

**VISTO:** El OFICIO N° 0114-2018-ESTRATEGIAS-SIC-ULADECH CATÓLICA, con código de trámite documentario N° 001036072, remitido por la Especialista de Estrategia del SIC;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de la referencia la Especialista de Estrategia del SIC de la ULADECH Católica, Mg. Irene M. Silva Siesquén, solicita la aprobación de la nueva versión del Reglamento de Régimen de Estudios, versión 008;

Que, conforme al inciso c) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Reglamento Académico y otros fines en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2018, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

**RESUELVE:**

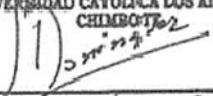
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **Reglamento de Régimen de Estudios**, Versión 008, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **Reglamento de Régimen de Estudios**, Versión 008, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación del "**Reglamento de Régimen de Estudios**", Versión 008, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote ([www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández  
SECRETARIA GENERAL

  
Ing. Dr. Julio B. Domínguez Grandá  
RECTOR